

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., MAYO 18 DEL AÑO 2012.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

MODIFICACION.- A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA BIENESTAR DE MICROFINANCIAMIENTO A LA ECONOMIA SOLIDARIA DEL ESTADO, PARA EJERCICIO FISCAL 2012.

GERARDO ALBINO GONZÁLEZ, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 12, 20, 80, 84 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3 fracción I, 13, 27 fracción IX y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 19 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2012, y demás legislación aplicable, he tenido a bien expedir la siguiente:

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR DE MICROFINANCIAMIENTO A LA ECONOMÍA SOLIDARIA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Único.-Se modifican los numerales 1.3., 2.8.1.1., 3.1., 3.5., de las Reglas de Operación del Programa Bienestar de Microfinanciamiento la Economía Solidaria del Estado de Oaxaca, publicadas el 30 de enero de 2012 en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para quedar de la siguiente manera:

.....
1.3. Glosario de términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

.....
.....

FIDEAPO: (Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca). Fideicomiso Público del Gobierno del Estado de Oaxaca a través del cual se entregarán y recuperarán los fondos transferidos a las Dispersoras de Recursos.

2.8.1.1. Derechos

.....
Suscribir el instrumento legal correspondiente con la SEDESOH y el FIDEAPO por el que se formalizan los apoyos autorizados.

3.1. Coordinación

.....
La SEDESOH, a través de la Responsable del Programa será la instancia que coordinará las actividades del Programa fungiendo como instancia normativa:

.....

La SEDESOH, podrá firmar Convenios de Coordinación Administrativa para la ejecución y operación de los recursos de inversión del "Programa Bienestar de Microfinanciamiento a la Economía Solidaria" con el FIDEAPO, con la finalidad de entregar y recuperar los recursos financieros del Programa autorizados a las Dispersoras de Recursos.

El FIDEAPO. Será el encargado de suministrar los apoyos autorizados por la Responsable del Programa a las Dispersoras de Recursos, de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la Secretaría de Finanzas.

Las Dispersoras de Recursos recibirán del FIDEAPO el apoyo autorizado para los Microcréditos.

.....

3.5. Recuperación de los Recursos.

.....
La recuperación de los recursos se hará a través del FIDEAPO los cuales se reinvertirán en el mismo Programa para aumentar sus metas y coberturas en los siguientes años.

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Las modificaciones previstas a las Reglas de Operación del Programa Bienestar de Micro financiamiento a la Economía Solidaria del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2012, prevalecerán sobre cualquier otra disposición de igual o menor rango que se le opongan.

TERCERO.- La Secretaría dispondrá lo necesario para que las presentes modificaciones a las Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en el sitio Web del Gobierno del Estado, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; asimismo hará las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, a 11 de mayo de 2012.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

GERARDO ALBINO GONZALEZ.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RÉCIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR EPPRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO